

Corrientes teológicas y partidos políticos  
en el Concilio de Trento. (Las luchas de  
la V sesión)

por Pedro Carasa Soto



## I

A propósito del IV Centenario del Concilio de Trento en 1945, se publicaron numerosos estudios y números monográficos de revistas sobre el tema. El Sínodo ha sido tratado muy frecuentemente desde ópticas eclesiástico-apologéticas y con más ánimo de celebrar y cantar típicas y tópicas glorias tridentinas que de replantearse y redescubrir, con profundidad histórico-científica, las circunstancias y las realizaciones conciliares. Los tópicos y las grandilocuentes apologías sobre Trento están a la orden del día en ciertas publicaciones conmemorativas y en otras de años posteriores (1).

---

(1) *El Concilio de Trento. Exposiciones e investigaciones por los colaboradores de Razón y Fe*. Madrid, 1945. Aquí encontramos ejemplos ilustrativos de esa tendencia eclesiástico-apologética y triunfalista como R. GARCIA VILLOSLADA, *La Cristiandad pide un Concilio*, l. c., 15-17; J. OLAZARAN, *León X y los fines conciliares de Trento*, l. c., 57-88; ID., *Primera época del Concilio de Trento*, l. c., 89-116; J. MONTALBAN, *Los protestantes en Trento*, l. c., 161-182; J. M. DALMAU, *La justificación, eje dogmático de Trento*, l. c., 183-202; B. LLORCA, *La reforma disciplinar de la Iglesia y el Concilio de Trento*, l. c., 203-220; C. GUTIERREZ, *Sentido y valoración del Concilio de Trento*, l. c., 363-396; F. CERECEDA, *Ecumenicidad y españolismo en Trento*, l. c., 451-474; etc. Otras publicaciones de este estilo son: J. A. ALDAMA, *Trento y el Emperador*, en *Carlos V y su ambiente*. M. E. N. Dirección General de Bellas Artes. Toledo, 1958; V. CARRO, *El maestro Domingo de Soto y las controversias sobre la justificación dentro y fuera del Concilio de Trento*, en *La Ciencia Tomista*, LXXXVII (1960) 423-475; ID., *El Emperador Carlos V, la verdadera reforma de la Iglesia y el Concilio de Trento*. Tercer Congreso de Cooperación Intelectual. Inst. Cult. Hisp. Madrid, 1958 (ciclostilado); M. FERRANDIS TORRES, *El Concilio de Trento, obra de la diplomacia de Carlos V*, en *Carlos V. 1500-1558*. Homenaje de la Universidad de Granada, 1958, 373-400; R. GARCIA VILLOSLADA, *La reforma española en Trento*, en *Estudios Eclesiásticos*, XXXIX (1964) 69-92, 147-173, 319-340; J. GONZALEZ QUEVEDO, *Trento. Aspectos culminantes de la sesión VI*, en *Estudios Eclesiásticos*, XXXIX (1964) 31-67; D. GUTIERREZ, *Los agustinos en el Concilio de Trento*, en *La Ciudad de Dios*, CLVIII (1946) 392 ss.; E. JULIA, *El Concilio de Trento y el Imperio Español*, en *Verdad y Vida*, X (1945) 233-358; B. LLORCA, *Los españoles en Trento*, en *Estudios Eclesiásticos*, XXVI (1952) 379-384; LLORCA-VILLOSLADA-MONTALBAN, *Historia de la Iglesia*, III. B. A. C. Madrid, 1960; J. OLAZARAN, *El dogma de la Inmaculada Concepción en el Concilio de Trento*, en *Estudios Eclesiásticos*, XX (1946) 109-132; R. RICARD, *Carlos V cristiano*, en *Carlos V. 1500-1558*. Homenaje de la Universidad de Granada, 1958, 26-39; J. SAGÜES, *Trento y la Inmaculada. Naturaleza del dogma mariano*, en *Estudios Eclesiásticos*, XXVIII (1954) 323 ss.; F. G. SANCHEZ MARTIN y V. GUTIERREZ DURAN, *Doctrina de Trento. Imagen del hombre según nuestros teólogos tridentinos*. Madrid. Editora Nacional, 1946.

Pero no sólo es la óptica apriorística de un Concilio de Trento grandioso, defensor del dogma católico y vertebrador de la normativa dogmático-moral del Catolicismo la que se debe revisar, sino también la óptica a posteriori que interpreta Trento desde posiciones post-tridentinas, que explica la primera parte del Concilio con la misma perspectiva y criterio que las siguientes, como si Trento fuera un único bloque monolítico, teñido de la pasión antiprottestante y «contrarreformista», imbuido de las corrientes neoescolásticas condenatorias y envuelto en el ambiente batallador de los primeros años de la segunda mitad del siglo XVI (2).

Una constatación previa elemental, que debe ser la base de una postura revisionista ante Trento, es reconocer que hay varios Trento y de muy diversa índole y matiz. Actualmente se está revisando en la historiografía (3) esta época central del siglo y en ella se está observando un momento crucial, en el más estricto sentido de la palabra, en que se cruzan e interfieren, cuando no luchan, dos mundos de signo opuesto, o al menos distinto: el mundo erasmista, conciliador y tolerante y el mundo batallador y condenatorio de la neoescolástica y la mal llamada «contrarreforma». Y el Concilio participa de los dos frentes político-ideológicos, al menos en sus inicios.

No tenemos aquí la pretensión de definir esos diversos Trento, sino simplemente de entregar los resultados de un trabajo de investigación, aún inédito (4), sobre ese momento clave del cruce de dos

---

(2) En este sentido abundan las interpretaciones monolíticas y «contrarreformistas»; un buen ejemplo aplicado al tema que nos ocupa es L. PENAGOS, *La doctrina del pecado original en el Concilio de Trento*, en *Miscelánea Comillas*, IV (1945) 127-148; o F. CERECEDA, *La interpretación y confirmación pontificia del Concilio de Trento según algunos teólogos españoles*, en *El Concilio de Trento*. Madrid, Razón y Fe, 1945. 429-450.

(3) En esta línea se situaron ya, refiriéndose a nuestro tema: F. CAVALLERA, *Le décret du Concile de Trente sur le peché originel*, en *Bulletin de Litterature Ecclesiastique*, V, (1913) 241-258, 289-315; A. VANNESTE, *La préhistoire du décret du Concile de Trente sur le peché originel*, en *Nouvelle Revue Theologique*, LXXXVI (1964) 355-368, 490-512; ID., *Le décret du Concile de Trente sur le peché originel*, en *Nouvelle Revue Theologique*, LXXXVII (1965) 668-726 y LXXXVIII (1966) 581-602; G. ALBERIGO, *Prospettive nuove sul Concilio di Trento*, en *Critica Storica*, V (1966) 267-282; ID., *Unes nouvelles sur le Concile de Trente à l'occasion du centenaire*, en *Concilium* (1965); F. ALZSEGHY, *Il peccato originale nelle professioni di fede luterane*, en *Gregorianum*, XL (1966) 87 ss.; D. FERNANDEZ, *Doctrina del Concilio de Trento sobre el pecado original*, en *XXXIX Semana Española de Teología* (Madrid, 1970), 266; H. JEDIN, *Historia del Concilio de Trento*, II. Pamplona, 1972; J. LORZ, *Historia de la Reforma* (Madrid, Taurus, 1963); A. M. SIERRA, *Problemática en torno al pecado original*, en *XXXIX Semana Española de Teología* (Madrid, 1970) 17 ss.; A. TURRADO, *Lutero intérprete de la doctrina de San Agustín sobre el pecado original*, en *XXXIX Semana Española de Teología* (Madrid, 1970) 245; *Il Concilio di Trento e la Riforma Tridentina. Atti del Convegno Storico Internazionale, Trento 2-6 settembre 1963*. 2 vols. Roma, 1965. A. DUPRONT, *Du Concile de Trente. Reflexions autour d'un IVe Centenaire*, en *Revue Historique*, 206 (1951) 202 ss.

(4) P. CARASA, *Trento y los protestantes. Un ataque frustrado en la V sesión*. Valladolid, Departamento de Historia Moderna de la Universidad, 1978 (mecanografiado).

mundos y dos teologías diversas. Dentro de la corriente humanista, erasmista, abierta y conciliadora que caracteriza el primer tercio del siglo XVI, y casi la primera mitad (5), se deben inscribir aún las cinco primeras sesiones de Trento, como un intento, fallido en parte, por solucionar el problema de la escisión protestante por las vías del irenismo erasmista. Intento, porque por ello lucharon con entusiasmo el Emperador y todo su equipo imperial en el Concilio, así como un buen grupo de teólogos de fuertes corrientes agustinianas; y fallido porque a ello se opusieron no menos fuertemente los del equipo pontificio, deudor de otros intereses y de otra formación, cuya vía de solución era exactamente la opuesta a la conciliación irenista, la condenación.

Cabe, además, destacar, rompiendo otro tópico del «españolismo en Trento» (6), que serán los españoles y sus afines los protagonistas del intento conciliador, precisamente los que han sido siempre cantados como adalides de la condenación protestante. No cabe duda de que también España estaba cambiando en estos años críticos, así lo muestran sus objetivos políticos y sus planteamientos teológicos, tan distintos, incluso dentro del mismo equipo imperial, si comparamos sus posiciones en los años aún pacifistas y conciliadores de 1546, con los ya desilusionados y combativos a partir de 1547.

Hemos escogido, pues, estos años cruciales y observamos en ellos una lucha intraconciliar, agudizada por la inmadurez, heterogeneidad y falta de cohesión del Concilio recién abierto, por todas las luchas precedentes a su apertura y celebración que reviven en las primeras sesiones. Hemos seleccionado una sesión en que este cruce es más conflictivo, quizá por ser el primer tema exactamente dogmático que se trata en el Concilio, que es motivo y piedra de choque entre los dos mundos que se personifican en los dos partidos: imperiales-pontificios, conciliadores-condenadores, reformadores-dogmatizantes, agustinianos-escolásticos.

Este es el alto valor indicativo que encierra la V Sesión, como exponente de esta lucha interna que lleva a un frustrado ataque a los protestantes, a un logro conciliar anacrónico, incoherente y bastante desafortunado. Políticamente no logró salvar la unidad, teológicamente no llegó a definir el tema, prácticamente no acertó a reformar lo necesario. Y quizá, no obstante, la sesión fue más meritoria que otras más celebradas, por ser un intento loable de solucionar el grave problema religioso-político de la primera mitad del siglo XVI por los

---

(5) Cfr. M. BATAILLON, *Erasmus y España* (México, 1949), 2.<sup>a</sup> ed.

(6) Cfr. F. CERECEDA, *Ecumenicidad y españolismo en Trento*, en *El Concilio de Trento*. Madrid, Razón y Fe, 1945, 451-474.

caminos pacifistas y conciliadores que caracterizaron el mundo precedente de los humanistas erasmianos.

Partiendo de la extraordinaria facilidad y calidad con que se accede a la documentación tridentina, por la edición Görresiana de sus fuentes (7), fundamentalmente relacionadas con la parte romana y curial; y partiendo asimismo de la facilidad con que, desde Valladolid, se accede al Archivo General de Simancas y a sus publicaciones sobre el mismo Trento (8), donde encontrar la documentación y correspondencia complementaria, que nos aproxime al equipo imperial y sus intereses políticos y posiciones teóricas (aunque la dificultad de búsqueda y selección sea mucho mayor en este último caso), se ha intentado hacer una aproximación al estudio de la V Sesión de Trento como una última y expresiva manifestación agónica de estos dos mundos, el decadente conciliador y el naciente condenador.

Nos ha animado también a enfrentarnos con el tema el poder estudiar, por una parte, el enfrentamiento de corrientes teológicas y de las discusiones conciliares, y poder aportar, por otra parte, la visión crítica y científico-histórica, al margen de visiones triunfalistas eclesiásticas, recuperando la objetividad y serenidad en la investigación de los temas tridentinos.

Hemos articulado el estudio en tres grandes unidades. En la primera nos ocupamos de detectar todas aquellas fuerzas políticas que, a lo largo de los casi treinta años de lucha política por el Concilio, han ido configurando las dos posturas antagónicas, han dado títulos y derechos sobre el Concilio y definido dos objetivos distintos que se enfrentarán constantemente en la V Sesión (9). En la segunda parte nos ocupamos de los planteamientos teóricos heredados de la con-

---

(7) *Concilium Tridentinum Diariorum, Actorum, Epistolarum, Tractatum nova collectio*, ed. Görresgesellschaft (=CT). Hemos manejado el t. I de S. MERKLE, *Concilii Tridentini Diariorum pars prima. Herculis Severoli Commentarius. Angelis Massarelli Diaria I-IV* (Friburgi Brisgoviae, 1901); el II de S. MERKLE, *Concilii Tridentini Diariorum pars secunda. Massarelli diaria V-VII. L. Pratani Commentarii* (Friburgi Brisgoviae, 1911); el IV de S. EHSES, *Concilii Tridentini Actorum pars prima. Monumenta Concilium praecedentia* (Friburgi Brisgoviae, 1904); el V de S. EHSES, *Concilii Tridentini Actorum pars altera. Acta post sessionem tertiam usque ad Concilium Bononiam translatum* (Friburgi Brisgoviae, 1911); el X de G. BUSCHBELL, *Concilii Tridentini epistolarum pars prima complectens epistolas a die V Martii 1545 ad concilii translationem XI Martii 1547 scriptas* (Friburgi Brisgoviae, 1916); el XI de G. BUSCHBELL, *Concilii Tridentini epistolarum pars secunda complectens additamenta ad tomum priorem et epistolas a die XIII Martii 1547 ad Concilii suspensionem anno 1552 factam conscriptas* (Friburgi Brisgoviae, 1937) y el XII de V. SCHWEITCER, *Concilii Tridentini Tractatum pars prima complectens tractatus a Leonis X temporibus usque ad translationem Concilii conscriptos* (Friburgi Brisgoviae, 1930).

(8) M. FERRANDIS, *El Concilio de Trento. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas*, I, II, en *Archivo Histórico Español*, I y VI (Valladolid, 1928-1934).

(9) P. CARASA, *o. c.*, 27-206.

troversia teológica anterior y de los coloquios imperiales con los protestantes, que configuran dos corrientes antagónicas, o divergentes al menos, como son el agustinismo y la escolástica. Ellas canalizarán la disputa conciliar de tal forma que sea imposible para los escolásticos calar la hondura y sentido de la postura luterana y de tal modo que sea imposible para los agustinianos llegar a condenar la concepción luterana, tan próxima a San Agustín y a su corriente teológica (10). Por fin, en una tercera unidad estudiamos los debates conciliares en sí, guiados por esas fuerzas políticas y encuadrados en estas corrientes teológicas, que logran un resultado nada satisfactorio (11).

## II

Las fuerzas políticas que incidieron en la gestación del Concilio, a partir de la reacción de Lutero, fueron fundamentalmente una dialéctica de tres enfrentamientos que entretejieron la historia de los años 1517-1546.

Alemania y Roma, en colisión incipiente en varios aspectos político-religiosos, chocaron entre sí ante la solución que debería darse al problema reformativo de la Iglesia. Caracterizaba a Alemania una excesiva urgencia en las soluciones y una fuerte estridencia en la forma de proponerlas. Por el contrario, Roma adolecía de considerable indolencia ante el poco alentador panorama que ofrecía la Cristianidad. La síntesis de estas dos posturas antitéticas se intuía de lejos: el Concilio. Concilio que no podía ser nacional, al estilo del solicitado por Alemania (12), ni tampoco monopolizado, como se entendía en Roma (13). Estas posturas extremas, que nacieron con la finalidad

(10) *Ibid.*, 207-293.

(11) *Ibid.*, 294-554.

(12) Lo pide así Carlos V mismo en el edicto de Nüremberg de 6 de marzo de 1523, cfr. LE PLAT, *Monumentorum ad historiam Concilii Tridentini potissimum illustranda spectantium amplissima collectio*, II (Lovanii, 1782) 208. El influjo erasmista está debajo, cfr. M. BATAILLON, *o. c.*, 112. «Quod B. Pontificis, accedente ad haec sacrae Caesareae Majestatis consensu liberum christianorum Concilium ad locum convenientem in natione Germanica», en LE PLAT, *o. c.*, II, 157. La política imperial está relatada en carta de Carlos V a la Emperatriz de 13 de junio de 1531, cfr. C. BRANDI, *Carlos V* (Madrid, 1943) 273. Los electores y príncipes católicos responden a las objeciones romanas al Concilio nacional que si el general no se celebra, ellos deben solucionar sus problemas en uno nacional, o en sus dietas imperiales, LE PLAT, *o. c.*, III, 102-103.

(13) Clemente VII fija las condiciones impuestas al Concilio en carta al Emperador, en *Archivo General de Simancas* (A. G. S.), *Patronato Real* (Pat. R.), leg. 11, fol. 56. Todas las limitaciones pontificias obedecían al temor de que se «volesse mettere in dubio l'autorità pontificale confirmata per tanti secoli». A. G. S., *Patr. R.* 21, fols. 54, 55, 59. Pablo III insistirá en las mismas condiciones papales

de solucionar un problema, resultaron, enseguida, problemáticas en sí mismas. El problema ya no era solamente la necesidad de reformar la Iglesia, ahora se había agudizado con la ruptura de su unidad. Con ello la síntesis solucionadora del conflicto, el Concilio, resultaba roto en sí mismo, en su concepción y en sus objetivos. Socorrido desde distintos puntos de vista, con diversos fines y diferentes medios de alcanzarlo, generará dos auténticos partidos que lucharán por él y dentro de él, y diversos coloquios, nacidos como sucedáneos urgentes ante los aplazamientos conciliares, que influirán en el desarrollo conciliar, especialmente, en nuestro caso, el de Ratisbona (14).

Ante situación tan problemática, se imponía la decisión de los responsables de la Cristiandad para buscarle una solución. En tal intento solucionador encontramos la segunda fuerza dialéctica que dirigió la gestación del Concilio: Emperador y Papa. No coincidían sus dos respectivas visiones de solución sobre el problema. Políticamente llegan a rupturas formales en algunos momentos (15). Sus objetivos eran diferentes. Aquel aspiraba a la unidad como prioritario objetivo político-religioso, y la unidad se había roto —según él— por la necesidad insatisfecha de reforma, siendo al principio la cuestión dogmática poco importante (16); de aquí que el Emperador busque la conciliación, los coloquios y la reforma como objetivos conciliares (17). En cambio, el Papa aspiraba a la verdad como valor teórico supremo, bajo cuya apariencia latía una actitud condenatoria, un rehuir la reforma exigida, una desconfianza en los coloquios imperiales y una insistencia en la clarificación dogmática frente a los protestantes, que eran considerados más como herejes que como reformadores (18).

---

y las respuestas imperiales son parecidas. A. G. S. *Estado (Est.)* 854, 162 y *Est.*, 863, 3. Cfr. las drásticas y antipapales interpretaciones de Mendoza, en A. G. S., *Est.*, 1.318, 72, y en lo mismo insistirá Vargas a Cobos, en A. G. S., *Est.* 501, 23.

(14) Cfr. LE PLAT, *o. c.*, III, 126. H. JEDIN, *Historia del Concilio de Trento. I. La lucha por el Concilio* (Pamplona, 1972) 390. En nuestro trabajo citado se dedica un epígrafe al Libro de Ratisbona y su valoración, en P. CARASA, *o. c.*, 232-249.

(15) M. FERNANDEZ ALVAREZ, *Las Memorias de Carlos V* (Madrid, Cultura Hispánica, 1960), núms. 18 y 57. No sólo el momento crítico del «sacro di Roma», sino otras tensiones habidas a propósito del Concilio. Cfr. R. MENENDEZ PIDAL, *Historia de España*, XXXVI (Madrid, 1966) 21-24. Los influjos erasmistas en esta ocasión los delata M. BATAILLON, *o. c.*, 365.

(16) Cfr. H. JEDIN, *o. c.*, I, 269. Quizá la excesiva esperanza de Carlos V en la conciliación provenga de no haber valorado exactamente la profundidad de las divergencias dogmáticas entre protestantes y católicos.

(17) Así se lo expone en carta a la Emperatriz, del 13 de junio de 1531, en que manifiesta su decisión de buscar un acuerdo con los luteranos. Cfr. C. BRANDI, *o. c.*, 273. Cfr. A. G. S., *Patr. R.*, 21, 60. Los coloquios son objetivos muy cuidados por el Emperador (CT, I, 413, adn. 2; CT, IV, 178, adn. 3) y siempre los toma, no como fines en sí, sino como sucedáneos de un Concilio inalcanzable y como preparación suya (LE PLAT, *o. c.*, III, 126; CT, IV, 200-201). La obsesión de la unidad es el complemento de esta actitud imperial. Cfr. H. JEDIN, *o. c.*, I, 457.

(18) En este sentido es muy expresiva la correspondencia de los legados con Roma en los momentos iniciales del Concilio. Cfr. CT, IV, 571 ss.



Las dos actitudes, que intentan solucionar dos problemas subyacentes (reforma y unidad), provocarán un tercer problema que agrava la situación, y es la falta de colaboración de los responsables de la Cristiandad. La síntesis era nuevamente el Concilio. Pero así socorrido sólo podría resultar eficaz si tuviera autoridad para someter a ambos responsables, y esto era repetir la vieja experiencia conciliarista (19). Nuevamente vemos que el Concilio nace ya escindido, en su idea y en su realización. Mientras Roma lo da largas, Alemania, por reacción, insiste en el Concilio nacional, o los coloquios imperiales. El Emperador presiona, por la vía erasmista de la conciliación, para que se celebre el Concilio, pero sin que en él se proceda contra los protestantes (20). Paradójicamente, el Concilio es más peligroso cuanto más urgente, más roto cuanto más necesario.

Existe una tercera fuerza dialéctica que está actuando con mayor intensidad a medida que el Concilio se acerca y define: es la oposición dogma-reforma, que será la más expresa y directa en los iniciales debates conciliares, pero que en el fondo recoge las dos anteriores oposiciones (21). Las cinco primeras sesiones de Trento estarán dirigidas en el fondo, oculto a veces y descubierto otras, por la dialéctica dogma-reforma, y, consecuentemente, por la oposición Alemania-Roma, y Emperador-Papa. La ruptura Papa-Emperador trajo consigo la creación de dos partidos conciliares, el pontificio y el imperial. La ruptura dogma-reforma escondía además otras oposiciones y recelos

---

(19) Mendoza da buena cuenta de este horror romano al conciliarismo: Carta a Granvela, del 2 de abril de 1546, en A. G. S., *Est.*, 1.318, 72; cfr. CT, X, 26-27. Incluso Mendoza mismo se siente conciliarista convencido en una dura carta que escribe al Emperador el 14 de abril de 1546: CT, XI, XXXVII. De Roma escriben a los legados recomendándoles no tratar el magisterio eclesiástico, pues «potrebbe dare materia di mettere in campo la disputa dell'autorità del Papa sopra il Concilio o del Concilio sopra il Papa, al che non pare che sia bene dare occasione». CT, X, 406-407.

(20) En carta a Don Francisco de Toledo, a principios de 1546, Carlos V ordena a su equipo que no permitan atacar a los protestantes, «como también lo scrivimos al cardenal de Jaén, deveys tener muy grand cuydado y advertencia que no se proceda contra ellos por censuras ni otra vía de rigor». A. G. S., *Est.*, 643, 11 (minuta). La carta a Pacheco es parecida. Cfr. A. G. S., *Est.*, 873, 12; A. G. S., *Est.*, 643, 6. Nuevamente, el 25 de abril, insiste el Emperador a su equipo: «Tengais siempre la mano, para que no se intente ninguna cosa contra ellos». A. G. S., *Est.*, 642, 138-139 (minuta).

(21) La respuesta imperial, sobre la oposición dogma-reforma, es que «se devrya comenzar por la reformation y abusos de los ecclesiásticos asi para convencer con esto a los protestantes y justificar la causa con todo el mundo y señaladamente para no desesperar y dar algún motivo a los desviados, y parece que este camino se devrya seguir: y quanto todavía se deviese tractar de la fee, que fuese con mucho miramiento y examinación y maduramente y no determinando luego las cosas, teniendo fin a temporizar la cosa todo lo más que se pudiere». A. G. S., *Est.*, 1.036, 28. Esto mismo está provocando la oposición del equipo pontificio y de Roma vienen indicaciones, el 22 de enero, «che non si cominci in questo principio di mettere il carro avanti bovi, et che non si habbia a parlare prima delle reformationi che delli dogmi, dove S. Stá. dubita che ci sia veneno, et che questi prelati

políticos: el Emperador perseguía la unidad política de su Imperio (22), y en Roma molestaba su poder creciente, y hasta una posible alianza con los separados.

Eran demasiadas las oposiciones latentes. Era aún con vida el ambiente erasmista que propiciaba la conciliación y estaba naciendo con fuerza la voluntad condenadora. Con el tiempo, y a base de imponerse una sola de las tendencias, el Concilio logrará superar sus contradicciones; pero esta síntesis costó mucho trabajo y tiempo lograrse. Fue algo que no se consiguió, al menos en las cinco primeras sesiones. Inicialmente el ambiente estaba enrarecido por varias relaciones tirantes, desconfianzas, sospechas y mutuo miedo de sus miembros (23). La V sesión de Trento, como veremos, es un exponente bastante claro de ello, es la consecuencia directa de esta historia precedente, en ella renacen los viejos problemas y oposiciones. Quizás, al decir de Jedin (24), una etapa de autodefinition conciliar, que a costa de superar su falta de cohesión, produjo un efecto poco satisfactorio.

### III

Al principio de la ruptura protestante, la cuestión dogmática no fue la más importante. Más aún, en los comienzos puede observarse

---

vogliano servire o alle passioni delli principi o alle vanità loro, essendo cosa insolita nelli concilii antiqui». CT, X, 324. Hubo unas tensas situaciones al respecto en el Sínodo, se oponían allí Del Monte y Madruzzo, es decir, los partidos pontificio e imperial, abogando por dogma y reforma respectivamente; el ambiente del Concilio estaba en principio ganado para la causa de la reforma, como se demostró en la congregación borrascosa del 22 de enero de 1546; cfr. CT, IV, 327. En los mismos medios pontificios se reconoce que este huir de la reforma es rehusar una medicina necesaria, aunque al Papa le disguste. Cfr. CT, X, 372.

(22) El interés imperial, según el equipo asesor de Carlos V, debe ser menos idealista y más pragmático; el cardenal de Osma trata de volver a la realidad al Emperador, nada de fantasías espirituales sobre la conversión de los protestantes, el problema debía ser abordado desde el punto de vista estrictamente político, conformándose Carlos V con que, herejes o no herejes, le fuesen fieles vasallos. Cfr. CODOIN, XIV, 100; M. FERNANDEZ ALVAREZ, *La España del Emperador Carlos V*, en R. MENENDEZ PIDAL, *Historia de España*, XVIII (Madrid, 1966) 662.

(23) Mendoza delata estas tensiones y celos en una escandalosa carta a Carlos V, del 22 de febrero de 1546, en que —como hemos visto— se muestra conciliarista. Cfr. *Biblioteca Nacional de Madrid*, Ms. 18417. Reg. or. También L. PASTOR constata esta falta de unidad en su o. c., XII, 203. Hubo congregaciones muy agitadas en que afloraron fuertemente estos desajustes y tensiones; p. e. la del 10 de mayo de 1546, en que Madruzzo y Pacheco, imperiales, se opusieron a Del Monte, legado pontificio, con ataques personales. Cfr. CT, I, 52-56. Los legados llegaron a asustarse ante un concilio que podría «forse fare piu tumultuoso et le risolutioni piu lunghe et difficili». CT, X, 492. Los pontificios piensan cubrirse las espaldas cerrando el Concilio ante previsibles complicaciones, o trasladarlo «in luoco sicuro et appresso S. Stá, o vero che si munia le mani», porque en este lugar el Concilio está «nelle mani di S. Mtá». CT, X, 491.

(24) H. JEDIN, o. c., II, titula en este sentido el capítulo correspondiente a esta quinta sesión.

cierta desorientación entre las posiciones católicas a la hora de calibrar el alcance teórico de la escisión. Esto se advierte en varios coloquios (25), condenaciones de Universidades (26) y obras de controversistas (27) que tratan el tema de la V sesión.

En el fondo de la antropología y soteriología luteranas estaba la concepción profundamente pesimista que Lutero tiene del hombre, partiendo del pecado original, como incapacitación radical de todo valor humano, incluida la libertad misma, en orden a la salvación (28).

Este punto no fue advertido con claridad por la controversia católica. A la hora de plantearse la cuestión, se hizo en términos de escuela teológica, con ópticas y metodologías diferentes (29), que difícilmente podrían llevar a una comprensión real de la teoría luterana. Creyendo que se trataba de un viejo error (30), o quizá de una

---

(25) H. JEDIN, *o. c.*, I, 372, nos confirma en que las diferencias con los protestantes, según los controversistas, eran más externas que internas y dogmáticas. Y en este sentido se mueven en la disputa de Leipzig (1519), cuyos errores vuelve a recoger la bula «Exsurge, Domine» (D., 743); pueden consultarse igualmente los coloquios de Worms (1521) en LE PLAT, *o. c.*, II, 119; de Augsburgo (1530), «Confesio Augustana», en *Ibid.*, II, 339; de Ratisbona (1541), «Libro de Ratisbona», en *Ibid.*, II, 10-15. En Roma se cree que la diferencia es puramente disciplinar, más que propiamente dogmática, «et certum est quod ab haereticis proponerentur multa contra potestatem Papae, quia super hoc tota eorum haeresis principaliter fundata est», CT, IV, 154.

(26) Cfr. las condenaciones de las Universidades de Colonia (LE PLAT, *o. c.*, II, 45-46), de Lovaina (*Ibid.*, II, 47-50; III, 250), de París (*Ibid.*, II, 112).

(27) Lo dogmático, y especialmente el tema de la V sesión, tiene poca importancia en los controversistas de entonces. MELANCHTHON en su *Apologia Confessionis Augustanae* de 1531 (en *Corpus Reformatorum*, IV, 32-33), Gaspar CONTARINI en su *Confutatio articulorum seu quaestionum Lutheri* (ID., *Opera Omnia*, Venise 1578, 568), Gaspar SCHATZGEYER en su *Scrutinium divinae Scripturae pro conciliatione dissidentium dogmatum* (en *Corpus Catholicorum*, V, 48), Juan FISHER en su *Assertionis lutheranae confutatio* de 1523 (citado en L. PENAGOS, *art. cit.*, 143-144), D. ERASMO en su *Essai sur le libre arbitre* y en su *Paraphrasis in Epistolam Pauli ad Romanos* de 1517 (en D. ERASMI, *Opera Omnia*, VII, Lyon 1706, 793), Juan DRIEDO en su *De gratia et libero arbitrio* de 1535 (en ID., *Opera*, Lovanii 1548, 574), Francisco TITELMANN en su *Christianae fidei mysteriorum Summa* de 1552 (en F. TITELMANN, *Christianae... Contemplatio IX* (Lyon, 1567) 126-127), Juan ECK en su *Enchiridion locorum communium adversus Lutherum* (Ladshut, 1525), Juan DOBNECK, Cochlaeus, en su *Patrocinium parvulorum* de 1537 (en CT, XII, 172. 177. 179), Juan van den BUNDERE, Gandavensis, en su *Compendium concertationis huius saeculi sapientium ac theologorum super erroribus moderni temporis* (en GANDAVENSIS, *Compendium... De peccato originali*, tit. I, art. IV), Alfonso VIRUES, en su *Philippicae disputationes viginti adversus lutherana dogmata per Philippum Melancthonem defensa* de 1541 (A. VIRUES, *Philippicae...* (Amberes, 1541). *Philippica III*, 22), Ambrosio CATARINO en su *De casu hominis et peccato originali* (A. CATARINO, *De casu...* (Lyon, 1542).

(28) Cfr. M. LUTHER, *Römerbriefvorlesung*, en *Luthers Werke*, Ed. Weimar, 56, 312. Cfr. A. VANNESTE, *art. cit.*, 361. Esta concepción luterana queda bien definida en la controversia con Erasmo. Cfr. *Lutero. Obras*. Ed. preparada por Teófanés EGIDO, Salamanca 1977, p. 30, 39. Cfr. T. EGIDO, *Lutero: de la angustia a la liberación del pecado*, en *Revista de Espiritualidad*, XXXII (1973) 162.

(29) F. ALSZEGHY, *art. cit.*, 88-89.

(30) El mismo Clemente VII, en sus *Representaciones al Emperador*, le confiesa que «estas herejías están reprovadas por muchos sacros concilios..., sería traer

vieja controversia teológica en la que ahora participaba Lutero (31), se monopolizó la discusión en torno a un viejo punto de controversia teológica que partía de San Agustín mismo: la llamada «concupiscentia remanens» (32). Y éste era un planteamiento diverso al que se ocultaba en Lutero, que no se movía a nivel del bautismo de los niños, tradicional en la teología católica, sino a nivel de la experiencia personal de la realidad del pecado, que necesariamente estaba relacionado con personas adultas. No se trataba en Lutero de elucubraciones teológicas que dieran con una solución a las infinitas diferencias entre los católicos a la hora de definir conceptualmente el pecado original, sino de la constatación dolorosa y angustiada de una experiencia de pecado en la propia conciencia. Por ello, y bajo estas premisas, la realización de cualquier acuerdo o condenación era incorrecta y superficial; no se trataba de dos visiones contrarias, sino simplemente diferentes.

Con este planteamiento surgieron acuerdos (Leipzig, Worms, Augsburgo, Ratisbona). Condicionados por las fuerzas políticas en oposición antes mencionadas, eran más aparentes que reales, más por voluntad que por inteligencia. Pero son sintomáticos; lo demuestra el hecho paradójico de que acordaran los puntos donde radicaba la profunda diferencia dogmática y, sin embargo, encontraran un desacuerdo absoluto e insuperable en los puntos secundarios que sólo se referían a consecuencias prácticas.

Tal fue la suerte que corrió el tema de la V sesión en la controversia pretridentina. Llegaron de hecho a un acuerdo sobre este tema (33). Pero fue planteado a nivel de consecuencias bautismales y no de principios antropológicos y soteriológicos fundamentales. Si a este defecto de planteamiento le añadimos el agravante de la utilización de una perspectiva y un lenguaje irreductibles entre sí, podremos calibrar el valor de los acuerdos logrados. Y viceversa, con los mismos planteamientos, lenguaje y método, e incluso con algunas

---

en duda las cosas ya determinadas». M. FERRANDIS, *El Concilio de Trento. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas* (Valladolid, 1928-34), en *Archivo Histórico Español*, I, 1.

(31) J. PAQUIER, *Luther*, en *Dictionaire de Théologie Catholique* (DTC), IX, 1192-1193.

(32) Fácilmente comprobable en todos los acuerdos, condenaciones y controversias citados en las notas (25), (26) y (27) de este artículo.

(33) En los coloquios este tema nunca fue escabroso; en Ratisbona se llegó a un acuerdo total y la mente de los controversistas era muy optimista sobre la conciliación entre protestantes y católicos en el tema de la V sesión. Para Contarini «his, quae de peccato originis sentienda sunt, ex sacris litteris, ut reor, non difficile accommodari possunt ea, quae Lutherani dicunt». G. CONTARINI, *Opera Omnia* (Venise, 1578) 568.

fuerzas políticas semejantes debajo, se pretende una condenación en el Concilio, que acabará siendo igualmente imposible y superficial.

Además de esta diversidad de planteamientos y terminologías, dificultaba la oposición a la postura luterana el remoto transfondo agustiniano de muchos padres y teólogos conciliares, que veían con asombro y desconcierto grandes afinidades entre San Agustín y Lutero (34), incluso les resultaba desesperante notar el marcado corte paulino de la teoría luterana, sin poder compaginarlo con la teoría «católica». Creyeron ver la diferencia esclarecedora en el «peccatum remanens» (35), como piedra de contraste para calificar de ortodoxo o herético el tema; pero se trataba solamente de una vieja controversia entre católicos que arrancaba del mismo San Agustín: la controversia en torno a la concupiscencia. Se llegó a un acuerdo en los coloquios creyendo que era asunto de fe lo que sólo pertenecía a la teología, y en el Concilio les ocurrirá, a la inversa, que, condenando supuestos errores de fe en Lutero, condenaban posturas teológicas agustinianas. El caso de Ratisbona fue todo un alarde de empleo ambiguo de términos, o, más bien, de utilización de los mismos términos con distintos significados (36). El acuerdo no fue válido para solucionar el problema, sí lo fue para encajarlo en unas coordenadas de las que ya no saldría hasta la V sesión. En ella volvería a plantearse de la misma forma, con más oposición escolástica y con una intención oficial de condenar, pero con los mismos resultados negativos para afrontarlo.

El Concilio añadía a esta herencia controversística la indecisión y heterogeneidad inicial, la lucha interior por decidirse entre dogma-reforma (37). El tema del pecado original se toma como un compromiso (38); aceptando en parte su calidad de no controvertido con los

---

(34) El paralelismo en este punto entre San Agustín, P. Lombardo y M. Lutero es notorio. Cfr. H. RONDET, *El pecado original en la Tradición patristica y teológica* (Barcelona, 1969) 184. S. AUGUSTINUS, *De conceptu virginali et originali peccato*, c. III, en *Patrologia Latina* (PL), 58, 346; P. LOMBARDUS, *Sententiarum Libri quatuor*, Lib. II, d. 30: en *Patrologia Latina*, 192, 722; M. LUTHER, *Römerbriefvorlesung*, en *Luthers Werke*, Ed. Weimar, 56, 312. Cfr. G. DIAZ, *La escuela agustiniana desde 1520 hasta 1650*, en *La Ciudad de Dios*, CLXXVI (1963), 63-84, 189-234.

(35) A. VANNESTE, *art. cit.*, 499. En Roma declaraban que toda la diferencia entre protestantes y católicos en este punto radicaba en que «non concordanno punto nelli effetti che fa il batesmo, per il qual sacramento quel peccato si leva». Carta de los legados a Farnesio, del 19 de mayo de 1546: CT, X, 493.

(36) *Liber a Caesare propositus ad rationem concordiae ineundam in controversis religiosis*: LE PLAT, *o. c.*, II, lo referente al pecado original en las págs. 10-15. Una valoración y estudio de este Libro de Ratisbona en P. CARASA, *o. c.*, cap. 1.º de la II parte. Eck dirá de él que «melanchthonizat», *Corpus Reformatorum*, IV, 460.

(37) Es sintomática la fuerte disputa entre Del Monte y Madruzzo-Pacheco: CT, IV, 569-570; CT, I, 52-56. La disputa dialéctica entre los legados y Don Francisco de Toledo, en CT, X, 487. Ya hemos visto la insistente presión imperial por la reforma en A. G. S., *Est.*, 1.036, 38; CT, X, 290-292.

(38) Esta razón de no insistir en temas sustancialmente controvertidos contó mucho en la elección del tema del pecado original: Carta de Farnesio a los legados,

protestantes en atención a las pretensiones imperiales, y considerándolo como tema no molesto para los pontificios, al no tener implicaciones reformatorias (39). En estas posiciones iniciales se volvían a recrudecer las viejas tensiones de la gestación conciliar. Estos condicionamientos políticos, junto a los planteamientos heredados de la controversia, impiden afrontar el tema con independencia, objetividad y profundidad. Además, los procedimientos y métodos conciliares, los esquemas mentales de varios padres próximos a los «novatores» agudizarán el fracaso. El Concilio deberá, por ello, ir por los caminos del compromiso, la contemporalización y la integración de las posturas encontradas. Los frutos, como veremos, serán anacrónicos e incoherentes. Pudo ser una ocasión para clarificar la posición católica y la luterana en un tema que era clave y raíz en la disidencia, como querían los pontificios. Pero los derechos de control político sobre el Concilio adquiridos por los imperiales (40) y las circunstancias de inmadurez inicial impidieron, no sólo a la dirección curial, sino al mismo conjunto sinodal, heterogéneo y antagónico (41), tomar postura clara contra los protestantes. Se perdió la oportunidad de clarificación, porque lo que más faltó en la V sesión fue eso, claridad.

En el fondo, eran éstas las últimas manifestaciones de un mundo de apertura y conciliación en decadencia al enfrentarse al naciente mundo batallador y rígido. Son dos mundos que también se enfrentaron en el interior del Concilio, y que están luchando asimismo en las decisiones y proyectos político-religiosos de Carlos V. La política imperial fue decisiva en el desarrollo y resultados de la sesión conciliar: influyeron sus títulos de protector y promotor del Concilio obtenidos en la lucha anterior y que daban derechos de control y prestigio a su equipo conciliar; influyó su política irenista de concilia-

---

del 4 de marzo de 1546; CT, X, 407. Se quiso convencer en falso a Toledo de que el tema no era controvertido, y al Papa no le gustó esta concesión: CT, X, 487. El obispo de Senigallia, de tendencia imperial, propone tratar de la reforma y dejar el tema anunciado, «quoniam in articulo de quo agitur nulla est inter nos et lutheranos controversia, nisi verbalis tantum»: CT, V, 167; CT, I, 64-65.

(39) Esta contemporalización romana, en función de no tener exigencias reformatorias, aparece en las instrucciones de Roma y en la justificación con que responden los legados: CT, X, 493. Cfr. nota (61) de este trabajo.

(40) Los imperiales lo conciben de una forma: Juan de Vega (*Bibl. Nac. de Madrid*, Ms. 18417, Reg. or.) y Diego de Mendoza (*Bibl. Nac. de Mad.*, Ms. 18417, Reg. or.) estimulan en Carlos los títulos que le amparan y los derechos que le asisten sobre el Concilio, así como los temores y recelos del Papa, que está a la defensiva. Los pontificios lo conciben de otra manera: Farnesio (CT, X, 324), los Legados (CT, X, 412), todos coinciden en la sospecha conciliarista y en las reservas ante un excesivo control imperial. Ambos partidos miden sus fuerzas y toman precauciones, especialmente Roma, que cuenta con la baza de tener jurídicamente el Concilio en sus manos: CT, X, 482-483.

(41) Ya hemos hecho alusión a estos choques frontales en las congregaciones; cfr. nota (23).

ción y reforma (debajo estaba su objetivo político de salvaguardar la unidad imperial); influyó su camuflada decisión de emprender la guerra contra la Esmalcalda (decisión nacida de cierta desilusión de su política conciliadora anterior, y presentada como acción puramente política en Alemania y como campaña religiosa en España e Italia (42)), que quería mantener aún en secreto y exigía un tratamiento aún no condenatorio hacia los protestantes (43).

En definitiva, ni política ni teológicamente fue posible que esta sesión conciliar condenara el protestantismo, ni definiera con claridad la postura católica, en el tema propuesto. Hemos visto hasta aquí los condicionamientos previos que incidieron en ello, veamos ahora cómo se desarrollaron los debates conciliares de la V sesión de Trento.

#### IV

Al ser éste el primer tema estrictamente dogmático abordado por Trento, se recrucece fuertemente la oposición anterior de dogma-reforma. El alcance del problema no era puramente metodológico, o de mera jerarquía de valores en el catolicismo. Eran los dos mundos en lid y toda la lucha anterior los que se hacían presentes en los padres conciliares; entrañaba, pues, una abierta oposición de partidos (44).

La presión imperial en favor de la reforma era constante (45), al menos lo fue hasta la decisión final de la guerra contra la Esmalcalda, que no se lleva a cabo hasta pasada la V sesión. Por su parte, los legados trabajan lo indecible por conseguir la primacia dogmá-

---

(42) La propaganda religiosa en España: Carta de Carlos V a Tavera, encargando rogativas en la diócesis de Toledo: *Biblioteca de El Escorial*, &-II-8, fol. 192 (original). Cfr. C. BRANDI, *o. c.*, 439-440. M. FERNANDEZ ALVAREZ, *Memorias...*, 57. El mismo Carlos se lo explica así a su hijo Felipe: A. G. S., *Est.*, 642, 52-53. Cfr. M. FERNANDEZ ALVAREZ, *Carlos V. Un hombre para Europa* (Madrid, Cultura Hispánica, 1976) 154.

(43) Cfr. M. FERNANDEZ ALVAREZ, *Política mundial de Carlos V y de Felipe II* (Madrid, C. S. I. C., 1966), 97. Cfr. nota anterior.

(44) Temen los pontificios que el partido imperial crezca excesivamente en número (CT, X, 160, 313). Incluso temen una alianza entre protestantes e imperiales (CT, X, 133-134, 312-313). Los legados están desorientados y asustados ante un peligroso concilio que se les va de las manos (CT, X, 492, 494).

(45) Numerosos ejemplos podríamos aducir, como A. G. S., *Est.*, 641, 1 (original); CT, X, 154-155, 162; A. G. S., *Est.*, 872, 120 (copia). Carlos insiste en ello a Pacheco: A. G. S., *Est.*, 1.036, 38; *Est.*, 873, 12; *Est.*, 643, 6. A Francisco de Toledo: A. G. S., *Est.*, 643, 11; *Est.*, 642, 138-139. La correspondencia de los imperiales está llena de manifestaciones en este sentido: A. G. S., *Est.*, 1.036, 42. Las intervenciones del equipo imperial en el Sínodo nos lo vuelven a confirmar: CT, IV, 657; cfr. CT, I, 21, adn. 1; CT, X, 318; CT, IV, 567, adn. 5; CT, X, 365, adn. 3. Severoli refleja estas presiones: CT, X, 485-486.

tica en el Concilio (46). Triunfará el compromiso de tratar conjuntamente dogma y reforma (47), aunque al principio, especialmente en la sesión que nos ocupa, se conceda más importancia y tiempo a los temas dogmáticos. Contemporizando con la decisión de tratar al tiempo y «pari passu» el dogma y la reforma, los imperiales insisten en que el tema dogmático no sea aún de los controvertidos con los protestantes (48), o, al menos, no se trate de forma que moleste y enfurezca a la Alemania separada. Esta idea de contemporización, pero de insistencia continua en la reforma y en el tono conciliador del Sínodo, estuvo constantemente presente en la V sesión y contó bastante en sus efectos.

Los legados, frente a tal presión y bajo toda la historia pasada, tenían una fuerte inseguridad y temor ante enfrentamientos posibles con motivo del Concilio. El primer enfrentamiento temido, que aflora constantemente en las cuatro primeras sesiones y llega también a la V, es entre el Papa y el Concilio (49). Se evitaban temas que pudieran provocarlo (50), se recurrió, por ello, a métodos seguros e inofensivos (51) y se tomaron medidas para casos extremos, usando de la facultad de suspender o trasladar el Concilio.

Otra razón de la inseguridad de los legados era la falta de unidad y cohesión en el cuerpo conciliar (52). Fue fruto de tendencias opuestas y éstas seguían permanentes en la diversidad, más bien dualidad, de partidos. La experiencia vivida en la oposición Alemania-Roma se hacía presente en el Concilio por el filo-protestantismo de algunos teólogos y padres del Concilio (53) y por la presión conciliadora de los imperiales. La oposición Emperador-Papa se continuaba con fuerza en la oposición de los dos partidos, generados a partir de la lucha precedente. También pervivía la diferencia de mentalidad en torno

---

(46) Farnesio se opone a la pretensión imperial: CT, X, 154; CT, X, 154, 290-292, 324; el Papa aborrece el tema: CT, X, 372.

(47) Propuesta del obispo de Feltre, Tomás Campegio, apoyada por los imperiales: CT, IV, 568; CT, X, 317-318. Roma lo acepta: CT, X, 474-475.

(48) Lo proponen Madruzzo (CT, IV, 657), Seripando (CT, IV, 56, adn. 5); los mismos legados lo aceptan así (CT, X, 386); Carlos V lo ordena a sus embajadores (A. G. S., *Est.*, 643, 11); hasta el Papa, advirtiendo que no debe repetirse, transige (CT, X, 487).

(49) Los temores conciliaristas son obsesivos; cfr. *Bibl. Nac. de Mad.*, Ms. 18417, Reg. or.; CT, X, 310, 424-430, 324, 327; los miedos de que el Concilio no se armonice con Roma aparecen varias veces, cfr. CT, X, 459. Los imperiales, por su parte, procuran no agrandar la autoridad papal, cfr. *Calendar of State Papers*, VIII (Liechtenstein, 1969), 314.

(50) CT, X, 284; el título del Concilio suscitó la controversia: CT, X, 298, 303; CT, II, 372; se evita la tradición eclesiástica como tema: CT, X, 320, 406, 411.

(51) El uso desmesurado del magisterio como prueba y no como tema, tan insistente, es ordenado desde Roma: CT, X, 406, 412.

(52) Cfr. nota (49).

(53) «Sia qualche amatore di opinioni nuove»; CT, X, 459. Jedin lo llama «criptoluteranismo» en o. c., II, 21. Cfr. CT, I, 64-65.



a dogma-reforma. Por fin, la diferencia entre los teólogos, vivida en la controversia precedente, se encontraba continuada en las dos grandes corrientes teológicas presentes en el Concilio (agustinismo y escolástica), cuyo enfrentamiento quisieron evitar los legados (54).

A esta circunstancia de inseguridad y falta de cohesión se unía un condicionante que no por ser externo es de menor importancia: la prisa ante la brevedad del tiempo señalado para la sesión. Este apremio de tiempo será una obsesión permanente en los padres conciliares que aluden varias veces a la «angustia temporis» (55). En parte, a tal circunstancia se debió la forma poco original de tratar el tema, e incluso la elección del tema como no especialmente controvertido con los protestantes, así como la ausencia práctica del tema reformativo simultáneo (salvo escasa dedicación al tema de la predicación), lo cual creaba descontento entre los imperiales (56).

Por la falta de unidad en el Sínodo, de firmeza en las decisiones, se dio una gran cabida en la sesión a temas marginales que desviaban la atención conciliar y consumían un tiempo precioso. En nuestro caso fue el tema de la Inmaculada Concepción, que estuvo continuamente presente en el Concilio (57). Un tema forzado, acusado de obstruccionismo (58) y que agudizó el problema de la prisa, llegando a ocupar congregaciones casi integrales.

Las soluciones adoptadas ante estas situaciones problemáticas, por parte de los legados, van marcando el camino y la metodología a seguir en los trabajos de la sesión.

---

(54) H. JEDIN, *o. c.*, II, 155. La enumeración de agustinos en el Sínodo en D. GUTIERREZ, *Los agustinos en el Concilio de Trento*, en *La Ciudad de Dios*, CLVIII (1946) 392-401. El enfrentamiento con los escolásticos era claro: GAUDEL, *Peché*, en DTC, XII, 514.

(55) Aluden a ella los legados (CT, X, 492), el cardenal Del Monte (CT, V, 166), el obispo de Canarias (CT, V, 175), el de Calahorra (CT, V, 175), etc.

(56) Cfr. H. JEDIN, *o. c.*, II, 158-159. Los legados detectan entonces maniobras de oposición en los imperiales (CT, X, 502) en carta del 28 de mayo de 1546. Severoli nos dice que todos los españoles están inclinados a tratar de la reforma (CT, I, 65).

(57) Mendoza (A. G. S., *Est.*, 1.318, 122) y el mismo Carlos V (A. G. S., *Est.*, 642, 116) se manifiestan sobre el problema de la Inmaculada. Pacheco lo inicia en el Sínodo el 8 de junio: CT, V, 199. Cfr. L. PENAGOS, *art. cit.*, 216; LE BACHELET, *Inmaculé Conception*, en DTC, VII, 1126. Massarelli, en su segundo Diario, califica la congregación del 14 de junio de «maxima disputatio inter patres, num in hoc decreto sit decidenda quaestio de conceptione» (CT, I, 440). Al final de la sesión Pacheco recrudesció de nuevo el problema (CT, V, 236).

(58) Existe una polémica al respecto: Lo consideran obstruccionista en intención ya en su momento Severoli mismo (CT, I, 64) y más recientemente J. PEREZ CARMONA, *El cardenal Pacheco en las cinco primeras sesiones de Trento* (Burgos, 1951), 17-18. Creen que es excesivo este juicio EHSES (CT, V, 166, adn. 3); H. JEDIN, *o. c.*, II, 162; L. PENAGOS, *art. cit.*, 177, nota 10; P. OLAZARAN, *art. cit.*, 109-113; J. SÁGUES, *art. cit.*, en *Estudios Eclesiásticos*, XXVIII (1954) 323-367; L. KRUSE, *Die Conceptio Inmaculata auf dem Konzil von Trient*, en *Theologiw ung Glaube*, XLIV (1954) 161-185. Nosotros creemos que aunque no fuera obstruccionista en la intención, sí lo fue en la práctica; cfr. P. CARASA, *o. c.*, 319-320.

El tema es elegido como punto dogmático, pero de transición y no especialmente hiriente a los protestantes (59), ante la insistencia imperial y la inseguridad y poca confianza de los legados en el Concilio. Los pontificios ganan la baza de comenzar con el dogma, y los imperiales ganan la de no irritar a los protestantes. Apelan al orden dogmático para elegir el tema (60). Además, los legados, aunque renuncian a entrar de lleno en el ataque protestante, ganan la batalla de no implicarse excesivamente en problemas reformatorios (61).

Ganando bazas uno y otro partido, van caminando en el estudio del tema elegido. La segunda decisión importante en la metodología de la V sesión consistió en refugiarse básicamente, como punto de partida, en el magisterio eclesiástico anterior (62). Fue capital esa decisión, ya que de ella dependió en gran medida el decreto confeccionado por el Sinodo. Por ello consideramos necesario detallar las razones que movieron a elegir este camino. El temor a un enfrentamiento de autoridades entre Papa y Concilio motivó el que no se tratara el tema de la Tradición eclesiástica como tema en sí, a continuación de la Escritura y Tradición patristica, donde le correspondería normalmente (63). Por otra parte, interesaba insistir mucho en el magisterio eclesiástico, precisamente porque los protestantes lo ponían en entredicho, y este tema en Lutero era considerado como el primero y más importante por los curiales. Como hábil medida, se decide en Roma aceptar el magisterio eclesiástico, sin tratarlo como tema en sí, pero usando abundantemente de concilios y decretales en cada uno de los temas que se propongan (64). A la vez, este recurso abundante a los concilios anteriores, renovando viejas condenaciones, daba cierta seguridad a los curiales de que no proliferarían posibles brotes de simpatía por las nuevas doctrinas alemanas (65). Era indirectamente un ataque a los protestantes, que negaban tal magis-

---

(59) Cfr. nota (38), y CT, V, 167; CT, X, 479, 492.

(60) Se repite varias veces «ut ordinate procedatur»: CT, V, 166; «volendo servare ordine de doctrina»: CT, X, 470; «dónde comincianno tutti»: CT, X, 352.

(61) Ya comentamos la baza pontificia del tema no reformatorio, nota (39); estos temas se adoptan porque no tienen «abusi connexi» (CT, X, 459), «abusi connexi che ricerchino molta reformatione» (CT, X, 397), dicen los legados a Farnesio.

(62) CT, V, 166; CT, X, 503; CT, X, 502.

(63) CT, X, 406, 412. Farnesio insiste a los legados en lo mismo, el 4 de marzo de 1546: «Prima il mettere in atto la recettione delli concili passati, pare ad una parte di loro impressa difficile, per la moltitudine et varietá loro et per non essere in alcuni forse ben chiaro, se sono approvati o no dalla sede apostolica. Ad altri occorreva, che questo stabilir de concilii con la mentione dell'autoritá del Papa sopra il Concilio o del Concilio sopra il Papa, al che non pare che sia bene dare occasione», CT, X, 406.

(64) CT, X, 406. Carta de los legados a Farnesio, del 15 de abril de 1546: CT, X, 459-460.

(65) Carta de los legados, del 28 de mayo de 1546: CT, X, 502-503; y así lo propuso Del Monte ese mismo día: CT, V, 166.

terio, pero contraproducente, ya que no permitió afrontar su teoría desde una óptica oportuna y coetánea.

Otra de las inseguridades de los legados quedaba subsanada con este procedimiento. Los concilios generalmente se mueven en un plano expositivo y bíblico, por encima de controversias teológicas. Partir de concilios anteriores proporcionaba la seguridad de moverse en un plano menos controversístico, y evitar que las diversas corrientes teológicas se enzarzaran en los debates de la asamblea (66); pero no lo lograron.

Además, los legados, como en general los teólogos pretridentinos y muchos padres conciliares, estaban convencidos de que Lutero no hacía sino renovar —especialmente en este punto de la V sesión— viejas herejías ya condenadas en otras ocasiones (67). De aquí que vieran en esta forma de trabajo una manera fácil y nada comprometida de atajar la postura luterana; pero en realidad los efectos fueron contrarios, pues los viejos concilios eran deudores de otros planteamientos distintos y hasta contrarios. Debido a este desmesurado recurso al magisterio pasado, el fruto conciliar fue paradójico: orientado en principio contra los protestantes por algunos sectores, resultó destinado al final en contra de los pelagianos, sus más directos adversarios.

Por fin, preocupados como estaban los legados y los padres por la premura del tiempo, encontraron en la recopilación de concilios anteriores la manera de ser eficaces y rápidos, aprovechando al máximo el breve tiempo previsto (68).

Estas eran las bazas que los legados, instruidos desde Roma (69), pensaban haber ganado con semejante decisión. Para Roma era prioritaria la exigencia de hacer hincapié en el magisterio pontificio (de aquí que se citen abundantes decretales y cartas papales) ante los temas conciliaristas. Por su parte, los imperiales también pensaron ganar su baza en esta decisión. Pacheco, cabeza del equipo imperial, apoyó ilusionadamente (de nuevo el compromiso y la contemporización) el recurso al magisterio (70). Con ello pensaba el cardenal de Jaén ser fiel a la consigna imperial de contemporizar con los lega-

---

(66) Esta es la forma en que piensan evitar controversias: *Summa Sententiarum patrum* del 31 de mayo de 1546: CT, V, 181. Cfr. H. JEDIN, *o. c.*, II, 168.

(67) Carta de Cervino a Farnesio, del 10 de febrero de 1546: CT, X, 379. Cfr. A. VANNESTE, *art. cit.*, 691. H. JEDIN, *o. c.*, I, 317.

(68) CT, V, 181.

(69) CT, X, 502-503.

(70) En la congregación del 31 de mayo de 1546; CT, V, 172. Cfr. J. PEREZ CARMONA, *art. cit.*, 34.

dos (71). Y también era esta una forma aceptable, y un tanto sibilina, de cumplir otra consigna imperial: no exacerbar a los protestantes al tratar el pecado original en el Concilio (72). Por otra parte, también a Carlos V le interesaba evitar una lucha demasiado abierta entre los partidos dentro de la asamblea, pues peligraba entonces su propia continuidad, al estar Roma en cualquier momento dispuesta a trasladar o suspender el Concilio.

Otra forma de actuación de los legados en la V sesión de Trento fue el recurso a los teólogos en los momentos decisivos y difíciles, y de una forma algo oculta y personal (73). Con ellos iniciaban y encaminaban el tema, en ellos buscaban la solución a situaciones de poca claridad y armonía en las discusiones. Los legados demostraban así, otra vez, la poca confianza que tenían en la generalidad de los padres del Concilio (74). Tal inseguridad y desconfianza delataba una fuerte corriente erasmista, conciliadora, e incluso a veces filoprottestante, existente en el Sinodo y que asustaba a los legados. Corriente que puede identificarse, en líneas generales, con los obispos del equipo imperial y con los teólogos de tendencia agustiniana.

Contó mucho en estos planteamientos un tanto obligados, la inmadurez y falta de previsión del Concilio. A pesar de haber luchado por él durante casi treinta años, el Concilio estaba sin preparación alguna, todo debió improvisarse sobre la marcha en las primeras sesiones (75). Los temas y su metodología estaban dirigidos, más que por la voluntad de los legados y Roma, por el juego y el equilibrio de las fuerzas políticas antes mencionadas y de las corrientes teológicas latentes, que determinaban las decisiones y la forma de realizarlas. La situación conciliar desbordaba a veces todas las previsiones y resultaba difícilmente controlable para los dirigentes, como lo demuestra el hecho de que la única respuesta que los curiales manejaban ante eventuales problemas era la de suspensión o traslación del Sinodo. Tal imprevisión e inseguridad afectaba, no sólo al ambiente general de los padres conciliares lleno de tensiones y mal-estar, sino incluso a la forma de presentar y tratar los temas de debate. Ya hemos visto la elección del tema de esta sesión como fruto

---

(71) Carlos V a Francisco de Toledo, el 31 de mayo de 1546: A. G. S., *Est.*, 642, 140.

(72) Remitiéndose a viejos concilios, los protestantes no se darían por ofendidos: CT, V, 172. Los legados escriben a Farnesio, el 9 de junio de 1546: CT, X, 520.

(73) Cervino a Farnesio: CT, X, 482-483. Los legados a Farnesio: CT, X, 496.

(74) CT, X, 492. Carta de Cervino a Maffeo, del 19 de mayo de 1546, «poi che si vede che tutti curanno il particulare et che etiam del concilio vogliano far mercantia»: CT, X, 494.

(75) La improvisación fue frecuente y de negativas consecuencias: Cfr. C. BRAN-  
DI, *o. c.*, 461-462. Cfr. P. CARASA, *o. c.*, 153-154.

de mutuas cesiones y conquistas de los dos partidos. Y la forma de abordar los temas obedecía también a las diferentes presiones y a las diversas tendencias teológicas. Los legados hicieron un esfuerzo por aunar presiones y tendencias, pero no fue posible lograrlo. Ni las tendencias teológicas eran reducibles a unidad a la hora de afrontar el problema luterano, ni las pretensiones imperiales eran del todo armonizables con las pontificias. Además, el ambiente hipersensible a temas escabrosos de autoridad y reforma dificultaba la tarea conciliadora. El espíritu con que se actúa en la V sesión, en general, no es sereno; brota a veces cierto espíritu revanchista, como se manifiesta en los frecuentes choques habidos en las congregaciones, llegándose a algunos fuertes encononazos personales, a sospechas de ortodoxia, etc. (76).

Las medidas tomadas para contrarrestar dicha inseguridad y falta de armonía en el Concilio produjeron efectos que no favorecieron el conjunto de la sesión y sus trabajos. El desmesurado recurso al magisterio eclesiástico (muchos cánones del decreto no son sino un conjunto inarmónico y anacrónico de citas conciliares y pontificias) permitió a los legados controlar mejor la situación, pero hubieron de pagar esta ventaja con la falta de originalidad y cierto anacronismo del decreto logrado. Tal condicionamiento básico impidió que el Concilio se replanteara con originalidad, libertad y profundidad el tema del pecado original, tanto en su vertiente católica como protestante. La revisión de la postura luterana exigía, como punto de partida, arrancar del profundo pesimismo antropológico que entrañaba, utilizar, o al menos comprender, el método expositivo y experimental que adoptaba, y colocarse al margen de las escuelas teológicas. Tampoco debieron limitarse a repetir viejos concilios, pues todos los citados en la V sesión (77) eran deudores de una controversia opuesta a la contemporánea de Trento y buscaban equilibrar el exagerado optimismo antropológico y soteriológico de Pelagio y sus seguidores.

---

(76) Cfr. nota (23). Ya se presagian enfrentamientos en varias ocasiones (CT, X, 502), y de hecho se enfrentaron Del Monte y Pacheco (CT, I, 65), el obispo de Fano y Pacheco (CT, I, 65). Diego de Mendoza se hace eco de «con quanta pasión los presidentes y los prelados tractan las cosas de la religión y quan perturbada y desordenadamente y quanto respecto se tiene a interesse particulares... En algún caso se ha visto tanta pasión y soborno de una parte y de otra tan poca devoción en lo que más importava, que podría juzgarse fácilmente lo que sucederá de quanto se ha tractado y tractare en este concilio. Son la cabeça y los pies todo interesados y de suyo ny tienen otro Dios ny otra ley sino el interesse y conforme a este determinan todo lo que se les offrece»: A. G. S., *Est.*, 1.318, 122.

(77) Cfr. A. VANNESTE, *art. cit.*, 694. H. HAAG, *El pecado original en la Biblia y en la doctrina de la Iglesia* (Madrid, 1969) 143. Cfr. CT, V, 170-172.

Vuelve a repetirse el viejo desfase, ahora con intenciones contrarias, ocurrido ya en los coloquios imperiales. La orientación fundamental, el planteamiento eran diversos, con la diversidad que separa un método científico con perspectiva ontológica y racional, de otro positivo con perspectiva experimental. La lucha antipelagiana, por otra parte, tenía suficiente tradición y fuerza en la Iglesia como para unir las diversas mentalidades y presiones del Concilio, pero el ataque antiprotestino no estaba maduro aún en estos años; al menos era un ataque más acostumbrado a cuestiones disciplinares y prácticas que a profundas diferencias ideológicas. Alguien, forzando los hechos en favor de viejas interpretaciones tópicamente antiprotestantes de Trento, ha llegado a decir que el ataque que el Concilio hace de Pelagio era en el fondo un ataque a Lutero, ya que defendía a la Iglesia Católica de las acusaciones de pelagianismo que Lutero le dirigía (78). Eso es rebuscar demasiado el antiluteranismo y no captar que el ataque antipelagiano le nace a la Iglesia espontáneamente, por la larga tradición controversiástica y, en este caso, por la predominancia de teólogos y padres de tendencia agustiniana en el Sínodo.

El tema del pecado original en la V sesión tridentina resultó desencajado de su época y referido a una situación pasada y sin vigencia, a una controversia teológica de hacía más de diez siglos, y resultó paradójicamente enfilado contra el más directo —ideológicamente hablando— enemigo de Lutero que fue Pelagio, contra quien escribió duramente San Agustín. Responsable de este anacronismo fue la metodología defensiva de los legados y el predominio agustiniano en casi todas las congregaciones de la sesión (79). La revisión, e incluso condenación pretendida frente a los protestantes quedó también por este capítulo frustrada.

Aunque los legados pretendían aminorar el choque entre las tendencias teológicas escolástica y agustiniana, de hecho no lo consiguieron. Y fue de nuevo el excesivo recurso al viejo magisterio el que lo impidió. Los antiguos concilios que trataban el pecado original necesariamente estaban inspirados en su mayoría en una mentalidad agustiniana y antipelagiana dominante en sus épocas. Con ello, la

---

(78) L. PENAGOS, *art. cit.*, 185.

(79) Cfr. H. JEDIN, *o. c.*, II, 156-157. La congregación del 8 de junio, con la intervención de Seripando: CT, V, 202. Cfr. F. CAVALLERA, *Le décret du Concile de Trente sur le péché originel*, en *Bulletin de Littérature Ecclesiastique*, V (1913) 305. La famosa controversia del 8 de junio: CT, V, 208, 197. De nuevo el 14 de junio, y esta vez por iniciativa del cardenal Pole, primado británico, de orientación imperial, se impuso el agustinismo: CT, I, 75; CT, V, 220. A raíz de esto, Seripando escribió su *Pro dictis a Polo* (en CT, XII, 549-553). Cfr. BOYER, *Il dibattito sulla concupiscenza*, en *Gregorianum*, 26 (1945) 65-84.

visión agustiniana, caracterizada por una visión pesimista de la naturaleza humana en orden a la soteriología y por un excesivo fisicismo, casi maniqueo, en la concepción del pecado original y sus efectos, muy próximo a la nueva orientación luterana, se creció desmesuradamente en el Concilio. Este crecimiento de la tendencia agustiniana puede asimilarse al crecimiento del influjo del equipo imperial, con el que casi se identificaba (el agustinismo era propio de los sectores más abiertos e irenistas del momento en teología y solía coincidir con el equipo imperial; al menos, en la V sesión puede rastrearse una identificación bastante constante entre intervenciones de corte agustiniano y obispos o teólogos afectos a los medios imperiales).

Cuando, ya avanzada la sesión, se vio la necesidad de recopilar una lista de errores a condenar, que aglutinara todas las fuerzas dispersas, resultó que la relación de herejías ya había llegado demasiado tarde (en la próxima sesión comenzarán por ella, para subsanar el error) y, sobre todo, era de nuevo Pelagio el protagonista. De nuevo había sido el agustinismo y el poco interés por enfrentarse a Lutero la causa. Cuando se vieron en la necesidad de abandonar el continuo apoyo en los concilios y decretales pasados y, en un esfuerzo de los sectores curiales, se planteó la urgencia de afrontar de lleno la innovación luterana (por ejemplo, en el canon quinto del decreto (80)), el agustinismo otra vez recrudesció su insistencia (81) en el tema del «peccatum remanens» o la controversia sobre la concupiscencia. El tema así planteado quedó, casi al final de la sesión, en una incertidumbre desorientadora: La concupiscencia —volvían a preguntarse— ¿es, o no, pecado? ¿Se identifica con el pecado original? ¿Se trataba de una opinión teológica divergente entre agustinianos y escolásticos, o estaban ante una manifiesta herejía? Era una pregunta que ya se había hecho en 1541, en Ratisbona y vuelve a repetirse ahora sin haber avanzado nada. El Concilio no fue capaz de aclarar la pregunta, a pesar de que centró todo su interés en ella. Y en realidad, no era este el centro de interés para realizar una revisión luterana. Mientras la originalidad de Lutero está en una concepción pesimista de la naturaleza y malicia del pecado de origen, Trento se centró en el problema de cómo desaparece el pecado quedando la concupiscen-

---

(80) En CT, V, 240. Cfr. P. CARASA, *o. c.*, 481-482.

(81) En las congregaciones del 4/5 de junio de 1546 hubo una disputa netamente agustiniana, que culminó con la intervención del General de los Agustinos, Seripando (CT, V, 195). Cfr. H. JEDIN, *o. c.*, II, 173-174. A raíz de esta disputa, escribió su *Tractatus de peccato originali* (en CT, XII, 541-549). Cfr. J. MERCIER, *Seripando*, en DTC, XIV, 1932.

cia, es decir, en la remisión y perdón del pecado, más que en su naturaleza y malicia. Era, pues, casi una cuestión de eficacia sacramental. E incluso tratando la naturaleza del pecado de origen, Trento adopta una óptica ontológica, y Lutero lo entiende desde una perspectiva experimental propia, más que de un niño, de un adulto. El agustinismo por afinidad y la escolástica por diversidad, no permitieron que Trento se enfrentara ahora a Lutero. Aunque salió ganando el agustinismo. De hecho, los cuatro primeros cánones del decreto logrado adolecen de cierta ambigüedad teológica sin fuerza, de un cierto colorido sincretista en la concepción de la naturaleza y efectos del pecado de origen, aunque se había eliminado expresamente de los debates la concepción escolástica y sus «distinguos» atildados (82). No se logró un resultado armónico y compacto. El predominio agustiniano es evidente. Y con los encauzamientos controversísticos heredados, el agustinismo no lograba ver clara la diferencia entre católicos y protestantes sobre este tema. Condenando a Lutero, tenían miedo de condenar a San Agustín, o al mismo San Pablo (83). Este fue particularmente el drama de Seripando, primer representante del agustinismo, inclinado a las posiciones imperiales y al sector más abierto y conciliador del Sínodo (84).

El decreto logrado, como efecto de todo lo analizado hasta aquí, presenta cierto desequilibrio en su estructura, manifiesto anacronismo en su forma y contenido, y fuerte ambigüedad teológica, así como una incoherente amalgama de citas magisteriales. Hay una absoluta desigualdad entre la calidad y orientación de los diversos cánones. Ya hemos hablado del anacronismo y ambigüedad de los cuatro primeros, calcados en viejas autoridades eclesiásticas; el quinto pretende, en vano, acercarse a Lutero. En la propia estructura interna del conjunto se advierte una dualidad contradictoria: Pretende el decreto sentar previamente las bases en los cuatro primeros cánones para abordar una condenación de Lutero en el quinto. Pero los primeros no ofrecen la base dogmática suficiente para sacar las consecuencias

---

(82) Así los consideran A. VANNESTE, *art. cit.*, 706, 711-712. D. FERNANDEZ, *art. cit.*, 271-272.

(83) El obispo de Mallorca, alarmado, acusa al General de los Siervos de apoyar a Lutero con la autoridad de los Santos Padres (CT, I, 67; CT, V, 176). El de Siracusa no comprende cómo Lutero cita a San Agustín (CT, V, 193). El mismo General de los Siervos advierte «ne dum eos condemnamus, doctores nostros sanctos damnemus, cum damnamus quod concupiscentia post baptismum non sit peccatum» y luego cita a San Pablo, San Agustín y Gregorio de Rimini (CT, V, 195).

(84) «Era inevitable —dice JEDIN— que el voto de Seripando ofreciera asidero para sospechar de su ortodoxia, aunque la sospecha no se atrevió a salir a pública plaza, tratándose del hombre de la confianza del Papa y amigo íntimo del legado Cervino», *o. c.*, II, 173. Y nosotros añadiríamos, y hombre de confianza del Emperador y de su equipo. El cardenal Pole le salió a la defensa: CT, I, 75; V, 220.



condenatorias pertinentes en el último. Sin concretar de forma clara y definida, aunque sea en método expositivo, qué es el pecado original, cuáles sus efectos y la diferencia entre protestantes y católicos al respecto, no podían encontrar seguridad a la hora de juzgar y condenar al protestantismo. Si algún presupuesto requiere una condenación dogmática es la claridad y seguridad, es entenderse previamente en planteamiento y metodología. Y tales presupuestos no se han dado en todo el trabajo de la V sesión. Por su parte, el quinto y último canon tampoco logra la condenación para la que los precedentes no le dieron base, queda oscuro, ambiguo, insistentemente antipelagiano y trasluce la falta de seguridad y coherencia del Sínodo.

En definitiva, podemos afirmar que Trento, en su V sesión, no llegó a entender —ni por tanto a condenar— la postura de Lutero. Presiones imperiales de reforma y conciliación, predominancia agustiniana, circunstancias internas de prisa, metodología, inseguridad, tensiones, etc., frustraron su ataque al protestantismo y su clarificación al catolicismo. Si, a pesar de la buena voluntad imperial, los acuerdos de Worms y Ratisbona fueron superficiales e inválidos, por las mismas y otras razones, a pesar de la voluntad condenadora de los pontificios, las condenaciones de Trento vuelven a ser someras e ineficaces. La sesión V fue un encuentro oscuro e indeciso entre la teología y la política en un momento de transición de dos mundos que se relevan, la conciliación erasmista y el agustinismo que están a punto de rendir sus pacíficas armas, y la condenación y la escolástica que están creciéndose en estos años; acompaña a este momento de transición un Emperador en vías de revisión y transformación que abandona viejos métodos irenistas y de concordia y adopta desilusionados embates bélicos frente a Alemania.

No nos resistimos a comparar finalmente, aunque no sea más que para resaltar la frustración pasada, la sesión siguiente con la que acabamos de analizar. El contraste es evidente. Cuando el Sínodo trata el tema de la justificación —tema paralelo y complementario del pasado— es un Concilio algo más maduro y homogéneo. Cierta que la VI sesión se mueve aún dentro de esa primera parte tridentina que puede calificarse de más abierta y tolerante, y que en un tan corto espacio de tiempo no han podido producirse cambios sustanciales. Pero la experiencia pasada ha sido decisiva, la controversia teológica precedente no ha sido tan condicionante y, sobre todo, la presión imperial —especialmente en su segunda mitad— cesa de insistir en la tolerancia y respeto a los protestantes. Carlos V está ya definitivamente embarcado en la guerra contra la Esmalcalda y fi-

nalmente desilusionado de su anterior política conciliadora. Cambiarán así muchas de las circunstancias y presiones que frustraron la V sesión. El mismo agustinismo recibió un duro golpe en el «affaire» de Seripando y la posterior controversia. El Sínodo logrará acertar con más objetividad y oportunidad en el blanco protestante, su trabajo será más coherente y profundo. Al tiempo que se van consolidando las posiciones menos tolerantes y se va aglutinando el cuerpo conciliar en torno al objetivo común de la revisión y condenación de Lutero. Hasta tanto parece llegar la diferencia entre la V y la VI sesión, que quien quiera estudiar cómo afrontó Trento el tema del pecado original en Lutero deberá recurrir a la segunda más que a la primera. Cuanto aquí decimos de la VI sesión es fruto de una intuición y sugerencia, pero no está avalado por un estudio y unas pruebas documentales como las que hemos realizado para la V sesión. Permitásenos la hipótesis.

Eran los años decisivos y críticos de 1546-47, de donde arranca ese giro decisivo, al que ya hemos aludido. Y quizá al que haya que retrotraer la fuente y causa primera de muchos cambios manifestados en las décadas de los cincuenta y sesenta, pero que vienen gestándose desde este agotamiento erasmista y este crecimiento de la intolerancia y la rigidez. Es también pura hipótesis, pero que puede encontrar la explicación de muchas situaciones y actitudes filipinas en España, por ejemplo, en este giro previo carolino.

De todos modos, debemos acabar estas líneas insistiendo en un aspecto positivo de la V sesión. Es el canto de cisne de una época abierta, tolerante y pacifista, aunque con las limitaciones y contradicciones lógicas de haber entrado en colisión con la naciente intolerancia. Por tanto, aunque haya quedado frustrada en varios aspectos, ha resultado un logro como último esfuerzo irenista, fruto de un talante amplio y permisivo que estaba a punto de extinguirse.